Nro. GS-2026- 002414 **/ ARLOF-GRUCO 11.3**

Bogotá D. C. 28 FEB 2026

Señor
RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ
Gerente Suplente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
NIT. 860.002.400 - 2
Cédula de Ciudadanía Nro. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 57 9-07
Teléfono: 6013487555 - 6013485757
Correo: tributaria@previsora.gov.co - notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta PN DINCO MIC 021 2026

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 24 de febrero y posterior subsanación el 26 de febrero del 2026, dentro del proceso **PN DINCO MIC 021 2026,** cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"***, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.566.300,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA, fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO	106-2-10027-26
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.217.338 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INCORPORACIÓN
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 002875 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS **NIT:** 860.002.400 – 2 **GERENTE SUPLENTE:** RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ **CEDULA DE CIUDADANIA:** 80.421.019 de Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 57 9-07 **TELÉFONO:** 6013487555 – 6013485757 **EMAIL:** tributaria@previsora.gov.co - notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, el cual

	verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Así mismo, deberá entregar los respectivos informes de supervisión contra entrega y final, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), en la fecha exacta de cumplimiento para evitar afectaciones en los indicadores de gestión, por lo que es necesario prever como mínimo dos (2) días de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respetivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección. Además, es su obligación realizar la publicación de los documentos en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la producción del mismo y en el módulo de contratación (MCT) de forma inmediata, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad legal vigente.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, en forma de tracto sucesivo; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** Para efectuarse el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". **Nota 3:** Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo si algún automotor es asignado a la Dirección de Incorporación o algunas de sus unidades desconcentradas, él contratista deberá aceptar la adición, con el fin que el vehículo quede amparado por ese concepto. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 4:** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica

	de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **DOCUMENTOS REQUERIDOS:** • Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la factura con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato). • Factura. • Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN). • Copia del RUT • Copia del RIT • Certificado de cuenta Bancaria • Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud • Certificación de retención en la Fuente • Y demás documentos que vea necesario requerir la entidad **Nota 5:** El contratista deberá anexar la factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato. Asimismo, no deberá anexar la factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de Contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II. **NOMBRE BENEFICIARIO:** LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS **Nro. DE CUENTA:** 040212854 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 20/02/2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Incorporación.
VALOR	El valor del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.566.300,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DINCO L 15	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	49	$ 38.566.300,00	$ 38.566.300,00
VALOR TOTAL							**$ 38.566.300,00**

Nota 1: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42[illegible] del Estatuto Tributario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No.1 de la presente aceptación de oferta.
SANCIONES	**MULTAS: a).** Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios. **b).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena se considera como pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. No obstante, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Director de Incorporación, en calidad de Ordenador del Gasto según Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* adjudica el proceso **PN DINCO MIC 021 2026,** cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"***, a la empresa La Previsora S.A. Compañía de Seguros identificada con NIT. 860.002.400 - 2, en atención a que cumplió con la totalidad de condiciones de carácter técnico, jurídico y económico establecidas en la invitación.

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaboro: CPS. JOHANNA INSUASTI GRANADOS
DINCO/GRUCO

Reviso: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO/GRUCO (E)

Reviso: MY. VICTOR MURCIA ROJAS
DINCO/ASJUR

Reviso: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO/ARLOF

Reviso: TC. JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
DINCO/SUDIN

Fecha de elaboración: 27/02/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2026\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\021 PN-DINCO-MIC-SOAT

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **NOTA:** La compañía acepta que las tasas y las condiciones de cobertura otorgadas se sostendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, se aplicarán para las inclusiones que sea necesario efectuar y para las prórrogas de las pólizas, si la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional las requiere. **Forma de ejecución:** La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en forma de tracto sucesivo o ejecución sucesiva. La adquisición de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos y motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, se debe ejecutar en entregas mensuales, de acuerdo a la fecha de vencimiento y/o a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra, los vehículos y/o motocicletas que con posterioridad ingresen a la Dirección de Incorporación se podrá reemplazar previa revisión y autorización del supervisor del contrato y el responsable de movilidad **Nota 1:** Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro (SOAT) y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Dirección de Incorporación o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, no este contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio Institucional **Nota 2:** Para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal
LUGAR DE ENTREGA	De conformidad con la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016, mediante la cual el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las compañías de seguros autorizadas deberán expedir las pólizas a través de certificados digitales. En consecuencia, la entrega de los SOAT se realizará en formato digital, mediante envío al correo institucional dinco.grulo-mov@policia.gov.co, correspondiente al responsable de movilidad de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. La Dirección de Incorporación se encuentra ubicada en la Transversal 33 No. 47A-35 Sur, barrio Fátima. Las pólizas deberán remitirse acompañadas del estado de cuenta, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá entregar cuarenta y ocho (48) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito.
<table>
<tr><th colspan="2">Año</th><th>Salario Mínimo Diario por año</th><th>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</th><th>Incapacidad Permanente</th><th>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</th><th>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</th></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>SMDLV: 58.363
UVT: 52374</td><td>40.952.149,84 o
13.781.170,62</td><td>10.505.340</td><td>43.772.250</td><td>459.320</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista deberá cumplir lo establecido en Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ETAPA CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.
2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.
3	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión.
4	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ETAPA CONTRACTUAL

En la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2	Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaboro: **CPS. DAHIANA INSUASTI GRAJALES**
DINCO/GRUCO

Reviso: **IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
DINCO/GRUCO (E)

Reviso: **MY. VICTOR MURCIA ROJAS**
DINCO/ASJUR

Reviso: **TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
DINCO/ARLOF

Reviso: **TC. JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
DINCO/SUDIN

Fecha de elaboración: 27/02/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2026\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\021 PN-DINCO-MIC-SOAT

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

LISTA DE PRECIOS – VEHÍCULOS

No	CODIGO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	SERVICIO	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO
1	222	RENAULT	DUSTER	GCK982	2014	OFICIAL	27/02/2026	$ 1.121.400,00
2	511	CHEVROLET	ONIX	LCT166	2022	OFICIAL	1/04/2026	$ 447.300,00
3	222	RENAULT	DUSTER	FHM987	2015	OFICIAL	24/04/2026	$ 1.121.400,00
4	512	CHEVROLET	AVEO	ISJ983	2011	OFICIAL	8/05/2026	$ 592.900,00
5	511	CHEVROLET	ONIX	LCT164	2022	OFICIAL	21/06/2026	$ 447.300,00
6	511	CHEVROLET	ONIX	LCT162	2022	OFICIAL	4/07/2026	$ 447.300,00
7	622	HYUNDAI	COUNTY	ABU662	2010	OFICIAL	9/08/2026	$ 1.281.600,00
8	231	TOYOTA	PRADO TXL	OSM377	2022	OFICIAL	11/08/2026	$ 1.110.300,00
9	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA28G	2023	OFICIAL	16/08/2026	$ 761.400,00
10	130	HONDA	XRE300 ABS	OEE23G	2023	OFICIAL	16/08/2026	$ 761.400,00
11	212	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	GXQ429	2009	OFICIAL	21/08/2026	$ 953.000,00
12	430	NISSAN	URVAN	DDB563	2009	OFICIAL	21/08/2026	$ 1.510.600,00
13	310	CHEVROLET	NPR	VBJ692	2011	OFICIAL	21/08/2026	$ 888.400,00
14	512	CHEVROLET	AVEO	ISJ980	2011	OFICIAL	21/08/2026	$ 592.900,00
15	120	SUZUKI	DR 200	JRA47C	2012	OFICIAL	21/08/2026	$ 343.300,00
16	522	RENAULT	LOGAN	DIZ968	2015	OFICIAL	21/08/2026	$ 677.400,00
17	222	RENAULT	DUSTER	GCK983	2014	OFICIAL	21/08/2026	$ 1.121.400,00
18	120	SUZUKI	DR 200	RRZ44D	2014	OFICIAL	21/08/2026	$ 343.300,00
19	420	NISSAN	URVAN	EAZ000	2015	OFICIAL	21/08/2026	$ 1.260.200,00
20	420	RENAULT	MASTER	FXZ813	2020	OFICIAL	21/08/2026	$ 1.260.200,00
21	521	RENAULT	LOGAN	JKY854	2020	OFICIAL	21/08/2026	$ 544.700,00
22	511	CHEVROLET	ONIX	LCT163	2022	OFICIAL	21/08/2026	$ 447.300,00
23	221	NISSAN	FRONTIER	OSM343	2022	OFICIAL	21/08/2026	$ 946.600,00
24	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA26G	2023	OFICIAL	21/08/2026	$ 761.400,00
25	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA27G	2023	OFICIAL	21/08/2026	$ 761.400,00
26	212	TOYOTA	PRADO	BWI188	2008	OFICIAL	21/08/2026	$ 953.000,00
27	120	SUZUKI	DR 200	RSG12D	2015	OFICIAL	5/09/2026	$ 343.300,00
28	120	SUZUKI	DR 200	RSG11D	2015	OFICIAL	6/09/2026	$ 343.300,00
29	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG03D	2016	OFICIAL	7/09/2026	$ 343.300,00
30	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG05D	2016	OFICIAL	7/09/2026	$ 343.300,00
31	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG04D	2016	OFICIAL	7/09/2026	$ 343.300,00
32	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG06D	2016	OFICIAL	7/09/2026	$ 343.300,00
33	222	RENAULT	DUSTER	GCK631	2014	OFICIAL	16/09/2026	$ 1.121.400,00
34	221	HYUNDAI	STARIA	PHX457	2025	OFICIAL	8/10/2026	$ 946.600,00
35	221	HYUNDAI	STARIA	PHX454	2025	OFICIAL	8/10/2026	$ 946.600,00
36	430	CHEVROLET	NPR	QYA655	2008	OFICIAL	15/10/2026	$ 1.510.600,00
37	231	FORD	RANGER XLT AT	OSM888	2023	OFICIAL	19/10/2026	$ 1.110.300,00
38	231	FORD	RANGER XLT AT	OSM886	2023	OFICIAL	19/10/2026	$ 1.110.300,00
39	521	HYUNDAI	HB20S	QKL453	2026	OFICIAL	30/10/2026	$ 544.700,00

40	521	HYUNDAI	HB20S	QKL452	2026	OFICIAL	30/10/2026	$ 544.700,00
41	521	HYUNDAI	HB20S	QKL454	2026	OFICIAL	31/10/2026	$ 544.700,00
42	522	RENAULT	LOGAN	JRG-810	2013	OFICIAL	15/11/2026	$ 677.400,00
43	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK104	2026	OFICIAL	28/11/2026	$ 1.110.300,00
44	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK105	2026	OFICIAL	28/11/2026	$ 1.110.300,00
45	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK106	2026	OFICIAL	28/11/2026	$ 1.110.300,00
46	221	HYUNDAI	STARIA	PKU338	2025	OFICIAL	2/12/2026	$ 946.600,00
47	222	RENAULT	DUSTER	DYY395	2014	OFICIAL	23/12/2026	$ 1.121.400,00
48	512	CHEVROLET	AVEO	ABS286	2009	OFICIAL	24/12/2026	$ 592.900,00

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaboro: CPS. DAYANA INSUASTI CARVAJALES
DINCO/GRUCO

Reviso: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO/GRUCO (E)

Reviso: MY. VICTOR MURCIA ROJAS
DINCO/ASJUR

Reviso: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO/ARUF

Reviso: TC. JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
DINCO/SUDIN

Fecha de elaboración: 27/02/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2026\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\021 PN-DINCO-MIC-SOAT

Transversal 33 No. 47 A 35 sur. Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co